OTRO SI No. 1 de ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO NUMERO 20260323 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO
CONTRATISTA: DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO C.C. 1.055.272.775
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA DE MÚSICA JORGE CAMARGO SPOLIDORE EN EL ÁREA DE BANDA HERÁLDICA IMPARTIENDO SUS CONOCIMIENTOS A LA POBLACIÓN SOGAMOSEÑA DENTRO DEL MARCO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ
VALOR INICIAL: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.800.000).
FECHA DE INICIO: 29/01/2026 FECHA DE TERMINACION: 28/05/2026
Información antes de la adición y prorroga

JUAN MANUEL PEREZ FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.049.602.118 de Tunja, en calidad Gerente de Contratación según Acta de posesión 006 del 07 de enero de 2026 y Decreto de nombramiento No. 008 de 2026, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. **891.855.130-1** en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 647 del 31 de diciembre de 2024, en los términos de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOGAMOSO por una parte y por la otra DEUNER FERNANDO MARTINEZ CRISTANCHO C.C. 1.055.272.775, para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar una adición al Contrato No. **20260323** de fecha VEINTIDOS **(22) de ENERO de 2026,** el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1.** Que el VEINTIDOS **(22) de ENERO de 2026,** se suscribe contrato No. **20260323** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA DE MÚSICA JORGE CAMARGO SPOLIDORE EN EL ÁREA DE BANDA HERÁLDICA IMPARTIENDO SUS CONOCIMIENTOS A LA POBLACIÓN SOGAMOSEÑA DENTRO DEL MARCO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ" **2.** Que se estableció como valor del contrato la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($11.800.000) **3.** Que el plazo de ejecución del contrato sería de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual ocurrió el **VEINTINUEVE (29) de ENERO de 2026**, **4.**Que con fecha del 27 de MAYO de 2026, la secretaria de cultura, solicitó la adición del contrato en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS . ($5.900.000) y la prórroga por el termino de DOS (02) meses **5.** Que con la adición solicitada el contrato numero 20260323 quedaría en **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS($17.700.000)**. **6.** Que con la prórroga solicitada el contrato numero 20260323 quedaría en plazo de SEIS (06) meses **7.**Que la justificación de la presente adición y

prorroga se sintetiza en "… En el marco del proyecto denominado *'Fortalecimiento, promoción y acceso efectivo a procesos culturales en el municipio de Sogamoso* se vienen desarrollando acciones relacionadas con la prestación del servicio de FORMACIÓN EN LA ESCUELA DE MÚSICA JORGE CAMARGO SPOLIDORE EN EL ÁREA DE BANDA HERÁLDICA. En este sentido, se considera necesario prorrogar el contrato en mención, con el fin de permitir a la unidad ejecutora dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas y garantizar la observancia de las disposiciones normativas y legales que regulan la ejecución del proyectoLa adición y prórroga del contrato nos permitirá continuar desarrollando acciones orientadas a la prestación de servicios de apoyo y fortalecimiento a las escuelas de formación artística y cultural del municipio, mediante actividades de acompañamiento, promoción, formación y apoyo a los procesos culturales y artísticos desarrollados en las diferentes áreas de formación,Por lo anterior, se requiere prorrogar el plazo del contrato por el término de **DOS (02) MESES** y adicionarlo por un valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.900.000)** al contrato de prestación de servicios No. **20260323** suscrito entre el MUNICIPIO DE SOGAMOSO y DIANA CAMILA PUERTO LEGUIZAMON, el cual se tiene previsto su terminación el día 28 de mayo de 2026. Que conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es clara la posibilidad de adicionar los contratos hasta en 50% más del valor del contrato inicial, tal como lo dispone la norma transcrita: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (…)"…." **8.** Que la adición y prorroga persigue el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin la cual, se vería frustrado el fin perseguido por el Municipio de Sogamoso, de manera que, en cumplimiento del principio de eficacia ésta se hace necesaria. Adicionalmente la misma se muestra como indispensable teniendo en cuenta el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **9.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. **10.** Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)* es procedente realizar las modificaciones solicitadas a esta Oficina **11.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA, la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. En consecuencia de lo anterior, se dispone: **CLAUSULA PRIMERA**: Adicionar el valor del contrato numero 20260323 en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS . ($5.900.000), para un total del Contrato de prestación de servicios DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($17.700.000). **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO se compromete a pagar al **CONTRATISTA** la suma acordada con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Acuerdo 034 de 2025, Decreto 642 de 2025

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Producto MGA	Fuente de Recurso	CPC	Valor a imputar
2026001254	2.3.2.02.02.009.01-16-33-3301-1110015	Fortalecimiento, promoción y acceso efectivo a procesos culturales en el Municipio de Sogamoso/SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	3301087	1.2.4.3.02	92911	$5.900.000
Total						**$5.900.000**

CLAUSULA TERCERA: Prorrogar el contrato número 20260323 en dos (2) meses, para un total de SEIS (06) meses, para tener como fecha de finalización el día 28 de julio de 2026. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato no susceptible de modificación, permanecen indemnes. **CLAUSULA QUINTA:** el contratista se obliga a efectuar el pago de la diferencia por concepto de estampillas que gravan el contrato No. 20260323 **CLAUSULA SEXTA:** municipio procederá a realizar las modificaciones derivadas del presente acuerdo en la plataforma transaccional SECOP II. **CLAUSULA SEPTIMA**: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Entiéndase como tal la aceptación de la presente modificación en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA OCTAVA**: Son parte integral de esta adicción y prorroga al contrato No. 20260323 todos los documentos del proceso incluida la solicitud de Adición y prorroga.

ESTAMPILLAS	

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.

Proyecto:CristianCamargo.-Contratista
Reviso: **Juan Manuel Perez Fonseca,** - Gerente de contratación